

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0529

DECRETO N°

NEUQUEN,

16 MAR 1993

VISTO:

El Convenio de Complementación de Objetivos Comunes suscripto entre la Municipalidad y la Dirección Provincial de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los puntos del Convenio en cuestión contempla la / realización de un Censo de Comercios, Industrias y Prestadores de Servi-// cios;

Que con el relevamiento de que se trata se pretende captar / contribuyentes no inscriptos en los Registros del Area pertinente Municipi- pal y del Organismo Fiscal Provincial;

Que otro de los objetivos a que se apunta es detectar los con- tribuyentes activos reales de manera de sanear los archivos dando de baja quienes se encuentran empadronados y no ejerzan actividades, luego del trá- mite de rigor que deben cumplir en la Comuna, y produciendo las modifica- ciones a que haya lugar en la base de datos, por anexo de actividades, cam- bio de domicilio y cualesquiera otra;

Que dadas las razones que originan el Censo es prudente desig- nar como Organismo responsable de su ejecución a la Dirección General de / Comercio, Industria y Bromatología Municipal, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente;

Que para arribar a un buen logro con la mayor y pronta eficien- cia viable, habrá de asignarse a la Repartición que se cita en el conside- rando que precede, los recursos humanos y materiales, con la más adecuada/ capacitación posible en lo que a los primeros se refiere;

Que para facilitar el cumplimiento de la labor de los censis- tas, debe publicitarse ampliamente la campaña por los medios orales y es- critos de plaza;

Que atento a lo expuesto es necesario declarar obligatorio el Censo que nos ocupa para la totalidad de contribuyentes que realizan las / actividades enunciadas en el primer considerando, en lo que respecta al su- ministro de datos a los agentes afectados al mismo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECESE la elaboración del Censo de Comercios, Industrias - - - - - y Prestadores de Servicios en la ciudad de Neuquén, quedando obligados los contribuyentes y responsables a aportar los datos que permí-

///...2°

p/4 
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...

tan integrar acabadamente los formularios a tal efecto elaborados, por parte del personal municipal y de la Dirección Provincial de Rentas destacado a ese fin.-

Artículo 2°) DESIGNASE a la Dirección General de Bromatología, Comercio e /
- - - - - Industria del Municipio, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, como Organismo responsable del cumplimiento del relevamiento de / que trata el anterior artículo, en todos sus aspectos facultándose a su titular para elegir el o los colaboradores que permitan llevar a buen término el objetivo fijado, quienes programarán, dirigirán e informarán a su término de los resultados obtenidos, aportando a la dependencia de competencia / la documentación elaborada.-

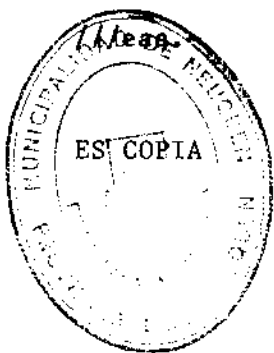
Artículo 3°) ASIGNASE como personal afectado al Censo, hasta su culminación
- - - - - a cinco (5) Inspectores de la Dirección General de Recaudaciones, y otros tantos de la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad, debiendo completarse una dotación de quince (15) censistas con agentes de otras áreas capacitados en verificación.-

Artículo 4°) AFECTENSE dos vehículos con chofer con capacidad para traslado
- - - - - de hasta diez personas cada uno, en el horario que fuera menor ter y un automotor menor para llevar a cabo los controles que procedan.-

Artículo 5°) DIFUNDASE por los medios de prensa oral y escrita de plaza, lo
- - - - - determinado en el primer artículo del presente, previo y durante el término de duración de la campaña con la periodicidad deseable que // permita el logro del propósito perseguido.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secreta-//
- - - - - rías de Medio Ambiente y de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva.-

Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESF.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
GARRE

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECTOR DE DESPACHO